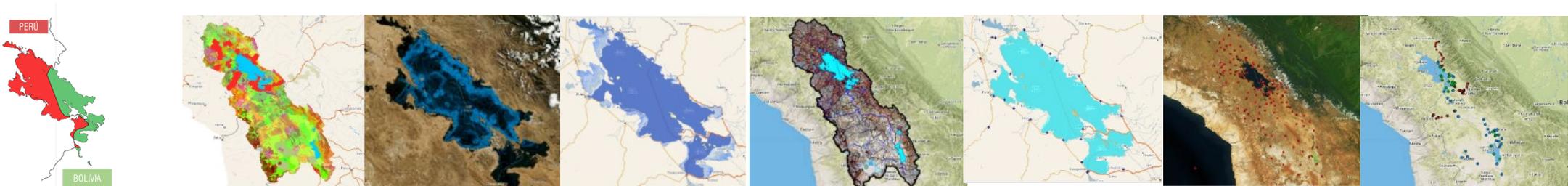




Autoridad Binacional Autónoma del
Sistema Hídrico TDPs: Perú - Bolivia

El Mecanismo de Reparto Igualitario de Cotes: La Experiencia de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca





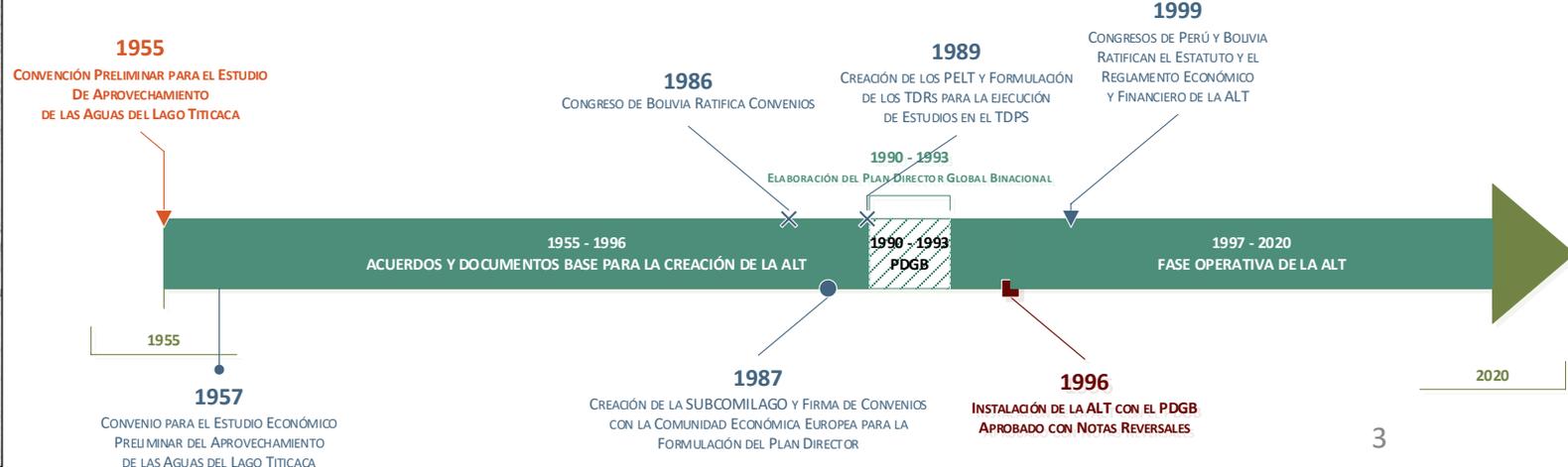


La ALT es una entidad de Derecho Público Internacional, con plena autonomía en el ámbito técnico, administrativo, económico y financiero, depende funcionalmente de los Ministros de Relaciones Exteriores de Perú y Bolivia.

Creada en 1996 por Convenio Binacional entre los gobiernos de Bolivia y Perú aprobado con Resoluciones legislativas de ambos países (26873 en Perú y Ley Nº 1972 en Bolivia).

El Instrumento Orientador de las acciones, es el PLAN DIRECTOR GLOBAL BINACIONAL

Cronología de la creación de la ALT

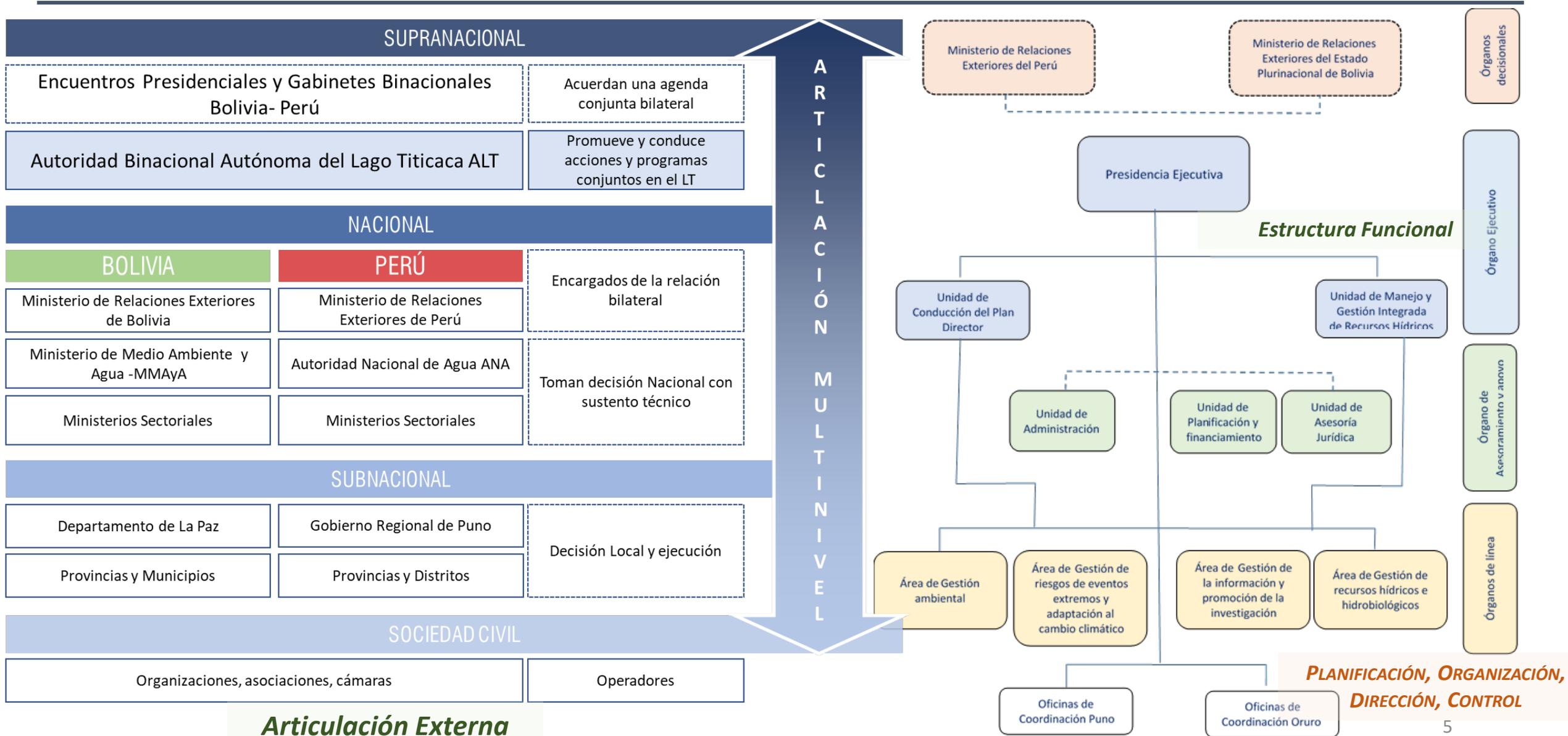


“Los estados tienen derecho a aprovechar para fines industriales o agrícolas las aguas de los ríos internacionales sin perjudicar el igual derecho que corresponde a los Estados que tienen jurisdicción sobre otras partes del mismo”.

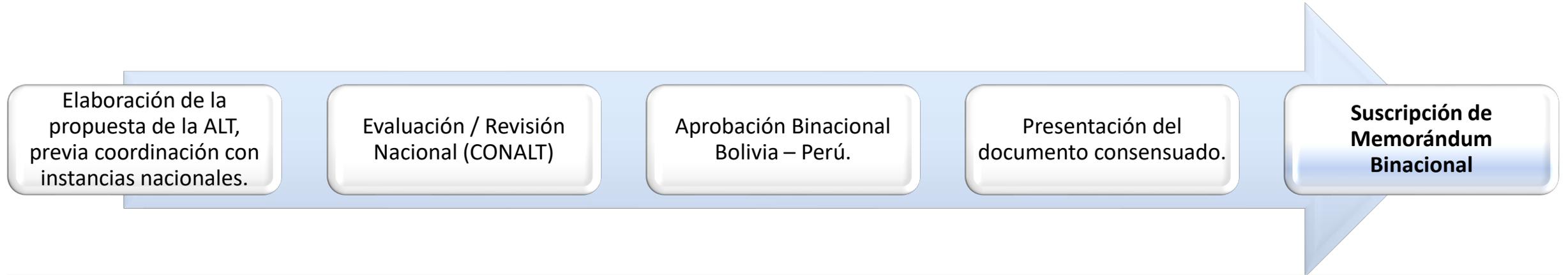
DECLARACION DE MONTEVIDEO : 24 Set 1933



¿Cómo se Articulan las Acciones de la ALT?



El Memorándum Binacional, del 01 de septiembre de 2017, establece el procedimiento para la aprobación de los Planes Operativos (PO) de la ALT, financiados con aportes de recursos de Bolivia y Perú:



El financiamiento de los Planes Operativos basados en la última gestión:

| | | |
|--|------------------------|--------------------------------------|
| Presupuesto para Proyectos Binacionales: | \$ 558.221,40 | (Perú 75%, Bolivia 25%) |
| Presupuesto para Funcionamiento en Servicios Personales: | \$ 463.492,19 | (Perú 50%, Bolivia 50%) |
| Presupuesto para Funcionamiento en Servicios No Personales: | \$ 158.832,00 | (Perú 50%, Bolivia 50%) |
| | \$ 1'180.545,60 | (Perú 61,82%, Bolivia 38,18%) |

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Cartagena establece que los Países Miembros emprenderán acciones para impulsar el desarrollo integral de las regiones de frontera e incorporarlas efectivamente a las economías nacionales y andina.

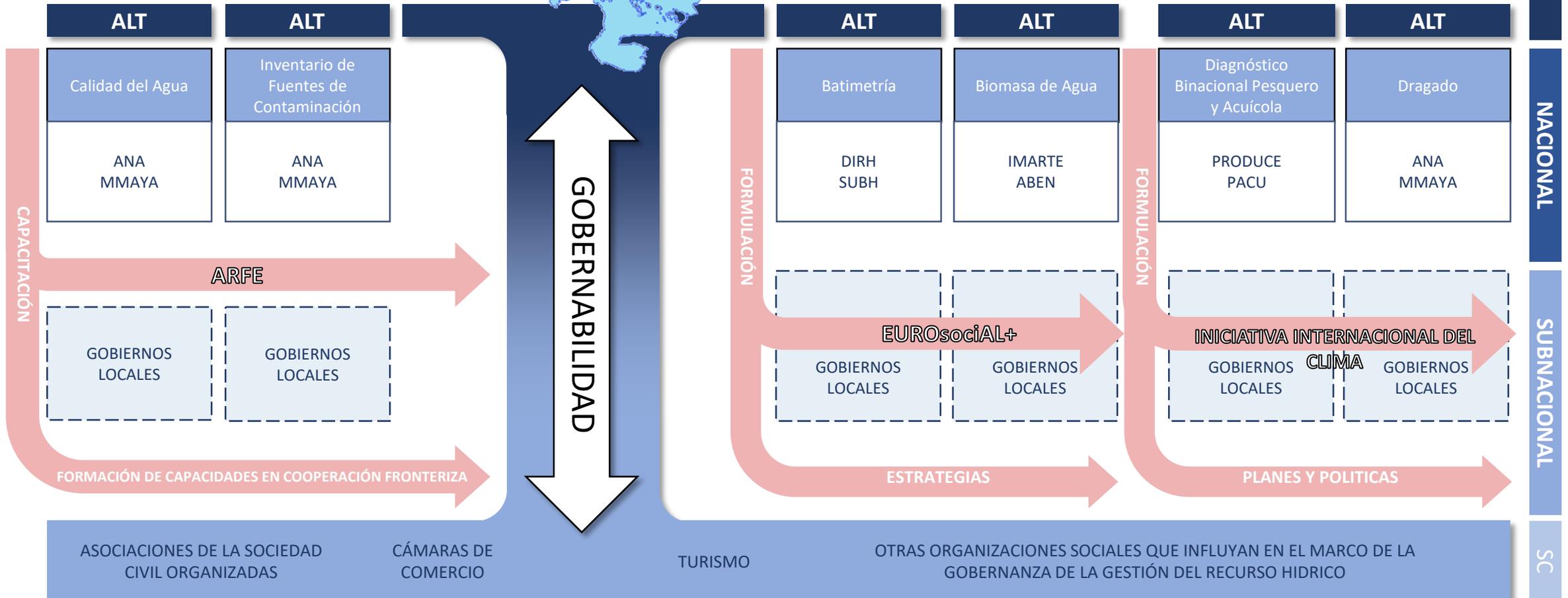
De acuerdo al artículo 8 de la Decisión 501, los países participantes elaborarán en forma conjunta Planes, Programas y Proyectos de Desarrollo Fronterizo a ser ejecutados dentro de cada una de las ZIF.



| BENEFICIARIOS POR PROYECTO | |
|--------------------------------|--------------|
| <i>PIGARSD</i> | 25.550 habs. |
| <i>CESCAN II</i> | 600 familias |
| <i>INPANDES agua</i> | 9.566 habs. |
| <i>INPANDES café camélidos</i> | 4.934 habs. |

| PRESUPUESTO POR PROYECTO | |
|--------------------------------|------------------|
| <i>PIGARSD</i> | 1,186,799 US\$ |
| <i>CESCAN II</i> | 539.439,10 euros |
| <i>INPANDES agua</i> | 1.539.641 euros |
| <i>INPANDES café camélidos</i> | 900.000 euros |

Acciones en Ejecución por Parte de la ALT





Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del
Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Colpasa

EL AGUA

Una Responsabilidad Compartida

<http://alt-perubolivia.org>